SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 29 mayo de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 545

Rad. 2021-00132-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al poder que confiriera el demandado en este proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de hecho, disolución y liquidación de la Sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, propuesto por la señora CLAUDIA FERNANDA MACHADO CIFUENTES, en contra de JULIAN ANDRES SANDOVAL RENGIFO y herederos indeterminados del causante OFER SANDOVAL POTES, a profesional del derecho para que lo represente en este asunto, habrá de tenerse notificado por conducta concluyente, de conformidad con el inc. 2º del artículo 301 y 91 del C. de G. del Proceso, teniendo en cuenta que el demandado no compareció a recibir la notificación personal y traslado de la demanda.

Por lo cual, Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) Tener notificada por conducta concluyente al demandado JULIAN ANDRES SANDOVAL RENGIFO, de la providencia No. 565 del 11 de agosto de 2021, por el cual se admitió la demanda en el proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital, disolución y liquidación de la sociedad Patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar a través del correo electrónico del Juzgado j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co, que se le suministre el link del expediente dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria (3 días), y vencidos éstos comenzará a correr el término de traslado de la demanda (20 días).

2º.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JULIAN RICARDO GOMEZ, portador de la C.C. No. 14.899.559 y T.P. No. 205.002 del C.S.J., como apoderado judicial del señor Julián Andrés Sandoval Rengifo, en la forma y términos del poder conferido de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. __099___,

HOY __01 JUNIO 2023__ A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO __Wilmar Soto Botero_____

.

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248084aafb40e9a97969b5964ffeff4e6351f420c1c9d8472bb5da688ffc45dd**

Documento generado en 31/05/2023 04:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica